

Resolución de Alcaldía N° 210-2023-A-MPC

Cajamarca, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Informe N° 275-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 1323-2023-ULySG-OGA/MPC, de fecha 17 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias mediante la Ley N° 31140, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **9.1.- Autonomía Política:** Es facultad de adoptar y concordar las políticas, planea y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes. **9.2.- Autonomía Administrativa.-** es facultad de organizaciones internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. **9.3.- Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, el Artículo 8° de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, establecidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, señala: "**Artículo 8. Implementación de Debida diligencia** Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad. Asimismo, el **Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas**, señala: Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, mediante Informe N° 275-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 26 de abril de 2023, La Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone al servidor Jorge Israel Sánchez Guerrero, Encargado de Registro y Escalafón, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en representación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, solicitó se realicen las coordinaciones para que la Unidad de Logística y

Resolución de Alcaldía N° 210-2023-A-MPC

Cajamarca, 23 de mayo de 2023.

Servicios Generales alcance su propuesta designado al responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en representación de dicha unidad.

Que, mediante Informe N° 1323-2023-ULySG-OGA/MPC, de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales propuso, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, al servidor Luis Fernando Escalante Palacios, Coordinador de Almacén de Logística.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, como responsables de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, a los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca:

Área	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°	Correo Electrónico	Teléfono
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Jorge Israel Sánchez Guerrero	Encargado de Registro y Escalafón	16473323	jorgesanchz1@hotmail.com	948624772
Unidad de Logística y Servicios Generales	Luis Fernando Escalante Palacios	Coordinador de Almacén de Logística	41436994	luisescalantep81@gmail.com	990165042

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación, en cumplimiento a lo establecido en el numeral a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los designados.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Interesados.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

